

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1567

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Derivados del Cemento

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2021 referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de Zaragoza (código de convenio 50100455012017), suscritas el día 8 de marzo de 2022 de una parte por Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), en representación de las empresas del sector, y de otra por CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón, y por FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibidas en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 10 de marzo de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2022. — La subdirectora provincial de Trabajo, Beatriz Latorre Moreno.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZARAGOZA

ASISTENTES:

• De una parte, por los sindicatos CC.OO. del Hábitat de Aragón y FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados:

—Doña María Franco Lores (CC.OO. del Hábitat de Aragón) (asesor).

—Don Fernando Baraza Romeo (CC.OO. del Hábitat de Aragón).

—Don Jesús Grasa Aso (FICA-UGT).

—Don Manuel Grande Henares (FICA-UGT) (asesor).

• De otra parte, en representación de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC):

—Don Roberto Loraque Alonso.

—Doña Ana Isabel Serrano Sierra.

—Doña Inmaculada Cugat Estrada (asesora).

En Zaragoza, a las 10:00 horas del 8 de marzo de 2022, en los locales de plaza de Roma, F-1, planta 1.ª, oficina 8, de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), se reúnen los citados como asistentes, integrantestodos ellos de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza. Reconociéndose las partes capacidad suficiente,



ACUERDAN:

1.º Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del convenio colectivo provincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza y proceder a la actualización salarial del convenio para el año 2021, incrementando las tablas salariales de 2019 en un 2%, con efectos económicos de 1 de enero de 2021. Todo en concordancia con el acuerdo de la comisión negociadora del VII convenio colectivo general del sector de Derivados del Cemento que fue suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021 y reproducido en la Resolución de 11 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo (*Boletín Oficial del Estado* núm. 46, de 23 de febrero de 2022).

2.º Incluir como anexo al presente acuerdo las tablas salariales, la tabla de retribución para el contrato de formación y la tabla de horas extraordinarias, resultantes de aplicar este acuerdo para el año 2021. La tabla de horas extraordinarias será de aplicación a partir de la publicación del presente acuerdo, no generando, en ningún caso, el pago de atrasos.

3.º Establecer la cuantía para 2021 del plus de asiduidad (art. 23), plus de transporte (art 27) y plus de jefe/a de equipo, con efectos económicos de 1 de enero de 2021 y que se incluyen anexas al presente acuerdo junto a las tablas salariales.

4.º Establecer la cuantía para las dietas (art. 28), ropa de trabajo (art. 29) y ayuda a comida (art. 44), que se incluyen anexas junto a las tablas salariales y que serán de aplicación a partir de la publicación del presente acuerdo, no generando, en ningún caso, el pago de atrasos.

5.º El pago de las diferencias derivadas de la actualización de las tablas salariales desde el 1 de enero de 2021, podrá hacerse conforme a lo que acuerden empresa y trabajadores y, en defecto de acuerdo, hasta el último día del mes siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente acuerdo.

6.º La comisión paritaria del convenio delega expresamente en este acto en doña Inmaculada Cugat Estrada, para proceder a los trámites necesarios para la presentación del presente acuerdo del convenio colectivo ante la autoridad laboral para su registro, depósito y publicación, en los términos legalmente previstos.

Sin más cuestiones que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

TABLA SALARIAL 2021

	Salario base mes/día	Paga extra verano/Navidad	Vacaciones	Anual
GRUPO 1:				
Ingeniero/a y arquitecto/a titulados	2.191,50	3.329,29	3.302,85	37.475,51
GRUPO 2:				
Perito y ayudante de ingeniero/a	1.569,58	2.533,14	2.506,72	28.245,96
Jefe/a de 1.ª administrativo				
Jefe/a de 2.ª administrativo				
Ayudante técnico sanitario				
Encargado/a general de fábrica				
Encargado/a				
Delineante o dibujante proyectista				
GRUPO 3:				
Encargado/a de sección	1.399,35	2.292,75	2.266,34	25.652,27
Delineante o dibujante de 1.ª				
Oficial/a de 1.ª administrativo				
Viajante				
Jefe/a de taller	45,95	2.292,75	2.266,34	25.652,27
Contra maestre				
GRUPO 4:				
Delineante o dibujante de segunda	1.296,47	2.162,39	2.135,98	24.129,51
Oficial/a de 2.ª administrativo				
Corredor/a o vendedor/a				
Oficial/a de 1.ª de oficio	42,57	2.162,39	2.135,98	24.129,51

N
P
O
B

	Salario base mes/día	Paga extra verano/Navidad	Vacaciones	Anual
GRUPO 5:				
Calcador/a	1.203,90	2.045,67	2.019,23	22.761,05
Conserje				
Auxiliar de telefonista				
Oficial/a de 2.ª maquinista	39,53	2.045,67	2.019,23	22.761,05
GRUPO 6:				
Enfermero/a, guarda jurado, vigilante	1.185,60	2.022,83	1.996,42	22.491,26
Almacenero/a, pesador/a, ordenanzas				
Listero/a, cobrador/a				
Especialista				
Oficial/a de 3.ª (ayudante)	38,93	2.022,83	1.996,42	22.491,26
GRUPO 7:				
Portero/a	1.168,10	1.999,88	1.973,45	22.229,89
Peón/a especialista	38,36	1.999,88	1.973,45	22.229,89
GRUPO 8:				
Personal de limpieza	1.113,57	1.949,43	1.923,04	21.478,75
Peón/a	36,56	1.949,43	1.923,04	21.478,75

Horas extraordinarias	Primera hora cada día	Restantes horas cada día
Grupo 3	14,08	16,24
Grupo 4	13,23	15,27
Grupo 5	12,47	14,39
Grupo 6	12,32	14,21
Grupo 7	12,17	14,05
Grupo 8	11,72	13,53

- Jefe/a de equipo: euros más diarios que los que corresponden a su categoría 1,34
- Plus de asiduidad 9,96
- Plus de transporte 3,54
- Dieta completa 57,67
- Media dieta 26,24
- Ayuda comida 12,83
- Ropa de trabajo (semestral) 65,56

TABLA DE RETRIBUCIÓN DE CONTRATO EN FORMACIÓN 2021

	Salario día	Pagas extra	Vacaciones	Anual
Primer año	33,09	1.719,41	1.696,96	19.628,51
Segundo año	35,04	1.820,55	1.796,78	20.583,86